

BILLARES

CLÁUSULA ADICIONAL

La Compañía Aseguradora no se hace responsable por ningún daño causado a las mesas de billar aseguradas, a consecuencia de caída de lámparas o explosión o rotura de las mismas, o caída de reflectores, ni tampoco indemnizará por quemaduras causadas a las mesas o sus paños por pipas, puros, cigarros, fósforos o encendedores, ni responde tampoco por daños que sufra el paño por uso de planchas.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0080-0170-2004 de fecha 21/06/2004".

